

BASES ESPECÍFICAS DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA EL INGRESO, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE DE LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL CANALINK

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto el proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, de naturaleza estructural y permanente, para el ingreso por el turno de acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, en las plazas de personal laboral que se relacionan a continuación:

Referencia de la plaza	Descripción de la plaza
EST_03	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
EST_04	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES

La contratación se ajustará a los modelos de contratos previstos en la legislación laboral vigente en el momento de la contratación y este proceso selectivo no generarán listas de reserva.

La prestación de servicios estará condicionada a la obtención del certificado de aptitud para el desempeño de las funciones emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de CANALINK, así como de la acreditación de los restantes requisitos exigidos en estas Bases.

BASE SEGUNDA. CATEGORÍA PROFESIONAL

La categoría profesional para la contratación según la clasificación interna de la empresa es la siguiente:

Referencia de la plaza	Descripción de la plaza	Núm. De plazas	Grupo
EST_03	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	1	A2/II
EST_04	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES	1	C1/III

BASE TERCERA. FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones de la contratación temporal objeto de la convocatoria se enumeran a continuación a título ejemplificativo:

Referencia de la plaza	Funciones generales
EST_03	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación y mantenimiento red de transmisión de CanaLink. • Instalación y mantenimiento red de Servicios IP de CanaLink. • Instalación y mantenimiento de los sistemas internos de CanaLink. • Instalación y mantenimiento red corporativa de CanaLink (servidores, red IP de gestión, NMS, ciberseguridad, ...) • Diagnóstico y coordinación para la resolución incidencias en la red de Canalink. • Asistencia a clientes durante incidencias o despliegues. • Coordinación y reclamaciones a proveedores por incidencias o nuevos despliegues. • Documentación de incidencias, trabajos programados e instrucciones técnicas con las tareas más habituales desarrolladas por el departamento. • Gestión y planificación de planta interna y planta externa. • Planificación de red.

	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio y cálculo de viabilidades técnicas. • Planificación y ejecución de trabajos programados preventivos/correctivos sobre la red de transmisión. • Coordinación de proyectos para nuevos despliegues de red. • Desarrollo de pliegos técnicos para la adquisición de bienes o servicios. • Control de inventario de repuestos y planta activa instalada. • Supervisión del estado de los centros técnicos. • Estudio y proyectos para despliegues de fibra (memoria, planos, presupuesto, pliego condiciones). • Impartición de formación a técnicos de igual o inferior categoría. • Controles de calidad internos y externos, reporte a cliente. • Control de proveedores. • Manejo de equipos de medida. • Manejo de programas de ofimática, sistemas de inventario, ticketing, gestores, etc. • Instalación y mantenimiento de servidores en general. • Instalación y mantenimiento de BBDD.
EST_04	<p>Instalación/Mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Replanteos de instalaciones, incluyendo redacción de actas de replanteo. Instalación, mantenimiento y verificación en equipos de transmisión. Supervisión de instalaciones de telecomunicaciones por terceros. Pruebas de aceptación de servicios con clientes. Fusionado de fibras ópticas. Gestión propia de accesos a centros de terceros. Inventario de almacenes de repuestos. <p>Mantenimiento/instalación de infraestructuras de telecomunicación de planta Interna:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipos de transmisión por fibra óptica SDH y WDM. Cableado estructurado. Electrónica de red (switch, Router...) Repartidores ODF, DDF. <p>Mantenimiento/instalación de conjunto de instalaciones de un edificio o CPD:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema eléctrico AC (Cuadros eléctricos, Grupos electrógenos, . Sistema DC (-48V). Sistema de climatización y ventilación. Sistema de seguridad y control de acceso. Sistema de detección y extinción de incendio. <p>Mantenimiento de infraestructuras de planta externa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inspección canalizaciones. Apertura, cierre, y manejo cajas de empalmes. Redes de fibra óptica. Manejo de unifilares de fibra. Localización y diagnóstico de incidencias. <p>Manejo de equipos de prueba/medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizadores de redes. Analizador de espectro óptico. Certificaciones de cableados. Medidas de potencia. Reflectrometrías. <p>Informática (nivel usuario):</p> <ul style="list-style-type: none"> Manejo de programas de ofimática (Suite office, Microsoft office o similar). Realización de ajustes y configuración de parámetros. Configuración de interfaces de red y trabajo en red. Uso de software de gestión de tickets (MAXIMO, REMEDY o similar). Uso de servicios en la nube, y servicios web. <p>Documentación de incidencias/trabajos programados.</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de informes de trabajo y de resolución de incidencias. Documentación de inventario de red. Planta activa. Conexiones. <p>Competencias en contratación en el sector público. Redacción de memorias de contrato menor para suministros y servicios.</p>

El trabajador podrá ser requerido para la realización de funciones y tareas propias de su perfil formativo y profesional en cualquier momento.

BASE CUARTA. TIPO DE RELACIÓN LABORAL

Se ofrece un contrato de trabajo de naturaleza laboral estructural y permanente a tiempo completo, en la modalidad contractual que corresponda conforme a la legislación laboral vigente.

Los candidatos quedarán sometidos a un periodo de prueba no superior a seis meses para la plaza de grupo II y no superior a dos meses para la plaza de grupo III.

BASE QUINTA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas en este proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad.

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Únicamente para quienes aspiren a la plaza de personal laboral, ser extranjero que resida legalmente en España, conforme a las normas legales vigentes.

Quienes se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad

La nacionalidad se acreditará por los siguientes medios:

1. El DNI en vigor para quienes posean la nacionalidad española.
2. El documento de identidad del país de origen o pasaporte o tarjeta de residente o la autorización de residencia según corresponda.

2. Edad.

Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación legalmente establecida..

3. Titulación.

Estar en posesión de la titulación académica exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditar su equivalencia.

Los candidatos deberán estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes:

Referencia de la plaza	Titulación	MECES
EST_03	Título Universitario Oficial de Ingeniero Técnico de Telecomunicación o título equivalente.	2
EST_04	Títulos de FP – Grado superior relacionados con las ramas de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Rama electricidad y electrónica. ▪ Rama de informática. ▪ Rama de telecomunicaciones. ▪ Rama de instalación y mantenimiento 	-

Este requisito exigible debe ser acreditado mediante título y certificación académica oficial correspondiente.

4. Compatibilidad funcional.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de la categoría descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

5. Separación o Inhabilitación.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No haber sido despedido disciplinariamente del CanaLink SLU., así como de cualquier otra empresa del Sector Público Insular o Administración Pública.

Se adjuntará a las bases una Declaración Responsable a tales efectos como **Anexo II**. El solicitante debe completar el modelo con sus datos, firmarlo y adjuntarlo a la solicitud.

6. Requisitos específicos para personas con discapacidad

Las personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones que las restantes personas que aspiren a la convocatoria, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Las personas con discapacidad deberán comunicar al órgano convocante del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

BASE SEXTA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de esta en la página web de la sociedad (www.canalink.tel) y se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases y cualquier actuación vinculada al proceso selectivo, así como los actos de la Comisión de Selección que desarrollan dicho proceso se publicarán en la página web de la sociedad.

BASE SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS

7.1 Presentación de la solicitud

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán enviar un único correo electrónico a la dirección habilitada al efecto y que se prevé en la siguiente tabla desde el día siguiente al de la publicación en la web de Canalink.

Dirección de correo electrónico	Asunto del correo electrónico a enviar
estabilizacionampliada@iter.es	Solicitud de participación

Canalink responderá a cada solicitud electrónica mediante correo electrónico en un plazo máximo de **cinco (5) días naturales**, que servirá de acuse de recibo para la persona interesada.

Se permite la posibilidad de presentar las solicitudes de forma presencial para no contravenir el principio de igualdad.

7.2. Documentación a presentar

En la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, escaneada en formato PDF y en color, siempre que sea posible:

Documentación del candidato

- a) El **DNI o pasaporte** para quienes posean la nacionalidad española; el documento de identidad del país de origen o pasaporte para los/as aspirantes incluidos/as en el apartado 1.b) de la Base Quinta; el pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario, para los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1.c) de la Base Quinta, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportarán la documentación descrita en el párrafo anterior; o, por último, el pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia y en su caso, se deberá acreditar la residencia legal en España para los extranjeros residentes en el país, para los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1.d) de la Base Quinta.
- b) **Titulación universitaria** oficial obtenida en los estudios de grado y/o de postgrado alegados.
- c) En su caso, **documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido**, expedido por la autoridad competente.

Anexos a cumplimentar y presentar

- d) Formulario de inscripción (**Anexo I**) debidamente cumplimentado, fechado y firmado.
- e) Declaración Responsable (**Anexo II**) debidamente cumplimentada, fechada y firmada.
- f) Documentación acreditativa de los méritos baremables debidamente ordenada e identificada, cumplimentada, fechada y firmada (**Anexo III**) Se ruega abstenerse de adjuntar fotos o imágenes de gran resolución o sin nombrar adecuadamente, así como enviar documentos con defectos de escaneado, rotados inadecuadamente, etc. En el caso de los documentos que constan de al menos dos caras (anverso y reverso), se ruega enviar en cada documento PDF las dos caras, mostrando primero el anverso y luego el reverso.
- g) Aceptación de las Cláusulas de Protección de Datos de carácter personal, conforme al RGDP (**Anexo IV**) debidamente cumplimentado, fechado y firmado.
- h) Aceptación de las Cláusulas de Protección de Datos de carácter personal, conforme al RGDP (**Anexo IV**) debidamente cumplimentado, fechado y firmado.

La documentación original acreditativa de los requisitos y méritos alegados podrá ser objeto de requerimiento a la persona que resulte seleccionada en cualquier momento posterior a la resolución de la presente convocatoria con el fin de comprobar la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de cada persona aspirante los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso selectivo de cualquier cambio en los datos aportados en la solicitud.

7.3. Plazo de presentación

El plazo para presentar las solicitudes será de **veinte (20) días hábiles** a contar desde el día 1 de febrero de 2023 y tras la publicación en el BOP.

BASE OCTAVA. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Fases	Etapas del procedimiento
Previa	Publicación de la convocatoria
	Periodo de admisión de solicitudes
	Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas
	Reclamaciones al listado provisional de personas admitidas y excluidas
	Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas y convocatoria de la prueba de conocimiento
1	Realización de la prueba de conocimientos
	Publicación del listado provisional de puntuaciones
	Reclamaciones al listado provisional de puntuaciones
	Publicación del listado definitivo de puntuaciones y convocatoria de la sesión para la realización de la entrevista competencial (Fase 2)
2	Realización de entrevistas competencial
	Publicación del listado provisional de puntuaciones
	Reclamaciones al listado provisional de puntuaciones
	Publicación del listado definitivo de puntuaciones
3	Valoración de los méritos
	Publicación del listado provisional de puntuaciones
	Reclamaciones al listado provisional de puntuaciones
	Publicación del listado definitivo de puntuaciones

Publicación del listado definitivo puntuaciones del procedimiento y propuesta de selección de la persona candidata.

Este calendario tiene efectos estimativos. Canalink se reserva el derecho de adaptar los plazos en atención al número total de solicitudes registradas. En todo caso, la información relativa a este procedimiento de selección se publicará en la sección "Empleo y Formación" de la web del CanaLink SLU,:

<https://www.canalink.tel/empleo/>

BASE NOVENA. SELECCIÓN

El proceso de selección se regirá por los principios constitucionales previstos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE n.º 261, de 31 de octubre de 2015), en su redacción actual, por el que se garantiza que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, capacidad y mérito, así como los establecidos en el artículo 55.2, relativos a la publicidad, transparencia, imparcialidad y profesionalidad, independencia y discrecionalidad, adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las funciones del perfil solicitado, y la agilidad del proceso, sin perjuicio de la objetividad.

La incomparecencia de las personas aspirantes a cualquiera de las fases a las que sean convocadas implicará su exclusión del procedimiento. Si hubiera alguna razón de fuerza mayor para la incomparecencia, deberá ser acreditada documentalmente mediante escrito dirigido a la Comisión de selección a través de la cuenta de correo electrónico para este procedimiento, adjuntando los justificantes oportunos.

BASE DÉCIMA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Las personas integrantes de la Comisión de selección se designarán en función de las características de la categoría a seleccionar debiendo tener igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

La Comisión de selección supervisará el procedimiento de selección regulado en estas Bases será y estará integrada por las siguientes personas:

Para la plaza con referencia EST_03:

Comisión de Selección	Miembros de la Comisión de Selección
Presidencia	Director/Coordinador/Jefe de Departamento
Vocalías	Técnico de operación y mantenimiento
	Técnico de operación y mantenimiento
Secretaría	Técnico Jurídico

Para las plazas con referencia EST_04:

Comisión de Selección	Miembros de la Comisión de Selección
Presidencia	Director/Coordinador/Jefe de Departamento
Vocalías	Técnico de operación y mantenimiento
	Técnico de operación y mantenimiento
Secretaría	Técnico Jurídico

El Presidente y los vocales deberán cumplir el requisito de titulación igual o superior a la categoría que se pretende contratar mediante las bases. El secretario actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

La Comisión de selección podrá disponer la incorporación a sus reuniones de personas asesoras especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

Canalink podrá prever la sustitución de los miembros de la Comisión de selección si concurre causa justificada debiendo cumplirse el requisito de titulación igual o superior a la categoría que se pretende contratar mediante las bases.

Los miembros del Tribunal quedan sujetos a las normas de abstención y recusación de los miembros del Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la LRJSP.

BASE UNDÉCIMA. FASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de tres fases y la ponderación de cada uno de los hitos a valorar se ajustará a lo previsto en la siguiente tabla:

Fase	Descripción de la fase	Ponderación (%)	Descripción de los hitos de cada fase	Puntuación
1	Pruebas de conocimientos	50	Prueba tipo test	50
2	Entrevista competencial	10	Entrevista competencial	10

3	Valoración de méritos	40	Valoración de méritos conforme a lo previsto en la base DECIMOQUINTA	40
TOTAL		100%	TOTAL	
			100	

El proceso selectivo se regirá por las siguientes reglas:

- Cada una de las fases se calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos.
- Todas las fases tendrán carácter eliminatorio.
- Es preciso obtener una calificación igual o superior a 5 en cada fase para poder pasar a la siguiente.
- La puntuación de cada fase se ponderará conforme a lo previsto en esta base.

BASE DUODÉCIMO. FASE PREVIA

Una vez superado el periodo de admisión de solicitudes se procederá a publicar el listado provisional de personas admitidas y excluidas.

Plazos y trámites

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, dentro de un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**, el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión y otorgando un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** para que los aspirantes puedan presentar sus reclamaciones, pudiendo dirigir estas a la dirección de correo electrónico habilitada explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

En todo caso, la remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria será motivo de exclusión provisional, si bien es posible subsanar dicha entrega mediante la oportuna reclamación, presentada en el plazo y mediante el medio mencionado anteriormente. De no producirse la subsanación de deficiencias o el aporte de los documentos preceptivos, se tendrá por desistida la solicitud y quedará excluido definitivamente del procedimiento de selección.

Se convocará a los candidatos para la tramitación de la siguiente fase.

BASE DECIMOTERCERA. FASE 1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Todas las personas candidatas que reúnan los requisitos serán convocadas para la realización de un único examen de conocimientos que tendrá lugar en la fecha y lugar indicados en la sección "Empleo y Formación" de la web de Canalink.

El examen de conocimientos versará sobre lo previsto en la Base Tercera, determinado por la Comisión de selección, relativas a cuestiones vinculadas al contenido de las tareas y funciones de la categoría profesional a contratar. Se prevé en el **Anexo V** las materias que rigen la prueba de conocimiento.

La prueba de conocimiento se realizará conforme a lo siguiente.

Para las plazas de **Grupo II**:

Tipo de prueba	Número máximo de preguntas	Duración de la prueba (minutos)	Penalización por respuesta errónea	Penalización por respuesta no contestada
Test	59	90	Sí ¹	No

Para las plazas de **Grupo III**:

Tipo de prueba	Número máximo de preguntas	Duración de la prueba (minutos)	Penalización por respuesta errónea	Penalización por respuesta no contestada
Test	59	90	Sí ²	No

¹ Se restará el 25 % del valor de cada pregunta

² Se restará el 25 % del valor de cada pregunta

La calificación total de esta fase obtenida a partir de las puntuaciones otorgadas se normalizará para que resulte en una escala de 0 a 10 puntos teniendo en cuenta las ponderaciones descritas anteriormente.

Los resultados de la fase 1 se publicarán en la sección “Empleo y Formación” de la web de Canalink

Plazos y trámites

Se concederá a las personas participantes un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de puntuaciones de la fase 1 para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación por los resultados.

Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un correo electrónico explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

Se convocará a los candidatos para la tramitación de la siguiente fase.

BASE DECIMOCUARTA. FASE 2. ENTREVISTA COMPETENCIAL

La entrevista será presencial y se realizará en la sede de la sociedad, salvo que medie causa justificada en contra.

Los criterios de valoración de esta fase -de igual contenido para todas las plazas- se exponen a continuación:

Criterio de Valoración	Puntuación
Habilidades competenciales vinculadas a la experiencia	2
Habilidades competenciales vinculadas a las funciones	2
Habilidades competenciales vinculadas a la formación	2
Habilidad competencial social, conductual y lingüística	2
Habilidad competencial en valoración de la adaptabilidad, iniciativa y autonomía	2
TOTAL	10

Para esta fase se tendrán en cuenta, entre otras cuestiones, la capacidad de trabajar en equipo, la habilidad en la resolución de conflictos, la asertividad de las respuestas, la eficiencia en el uso de los recursos, la correcta identificación de las desviaciones o problemas planteados, la correcta definición de prioridades, etc.

Los resultados de la fase 2 se publicarán en la sección “Empleo y Formación” de la web de CanaLink

Plazos y trámites

Se concederá a las personas participantes un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado con los resultados de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación a los resultados de la misma.

Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un correo electrónico explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

BASE DECIMOQUINTA. FASE 3. MÉRITOS

Se valorarán los méritos aportados (**Anexo III**) por las personas aspirantes.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de **10 puntos** y su distribución será conforme a lo siguiente:

Méritos a valorar	Puntuación máxima
Méritos profesionales	6

Méritos académicos y otros méritos	4
TOTAL	10

El régimen de los méritos se establece conforme a lo siguiente:

Méritos	Descripción de los méritos
Méritos profesionales	<ol style="list-style-type: none"> Se valorará con un máximo de 6 puntos los servicios prestados como personal laboral temporal en las funciones propias de la plaza objeto de convocatoria a la que solicita acceder, en ITER, siendo el valor en puntos por día trabajado de 0,0043956. Se valorará con un máximo de 4,02 puntos los servicios prestados como personal laboral temporal en las funciones propias de la plaza objeto de convocatoria a la que solicita acceder, en otras entidades del Sector Público Insular del Cabildo de Tenerife, siendo el valor en puntos por día trabajado de 0,0029011 Se valorará con un máximo de 2,82 puntos los servicios prestados como personal laboral temporal en las funciones propias de la plaza objeto de convocatoria en las restantes entidades del sector público y el sector privado, siendo el valor en puntos por día trabajado de 0,00145055 <p>Se valorará un máximo de 1365 días trabajados</p> <p>Se considerarán, a efectos del cómputo de los méritos profesionales, los días trabajados, con excepción de los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por interés particular, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente, así como excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género y excedencia por razón de violencia terrorista.</p> <p>Cuando las plazas convocadas a que hace referencia la Base Primera de las Específicas, desde su creación, hayan tenido diferente denominación manteniendo las mismas funciones, o cuando por cambios organizativos sin que haya variado la plaza se hayan modificado sus funciones, en las Bases Específicas se considerará, a los efectos de su valoración, como la misma plaza.</p> <p>La valoración de los servicios efectivos que no se hayan prestado en CANALINK, se podrá realizar atendiendo a la naturaleza concreta de las funciones desempeñadas al objeto de establecer una correspondencia y equiparación entre dichas funciones y las de la plaza objeto de la convocatoria en el CANALINK o, en su caso, de otras plazas.</p> <p>En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.</p>
Méritos académicos y otros méritos	<p>Se valorará hasta un máximo de tres con seis (3.6) puntos y de acuerdo con la siguiente escala, los siguientes méritos profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cursos de formación, jornadas y congresos, recibidos o impartidos, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o los Planes de Formación Continua, así como recibidos o impartidos por entidades públicas o privadas (sindicatos, colegios profesionales, universidades públicas y privadas, federaciones sectoriales, fundaciones, organizaciones empresariales, empresas especializadas en productos o servicios) orientados al desempeño de las funciones en la plaza a la que se desea acceder: tres con seis (3.6) puntos (100%) <ol style="list-style-type: none"> Se valorarán con un máximo de 1,08 puntos los programas de formación establecidos en el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tanto para el desempeño de funciones de nivel básico, intermedio o superior. Se valorará hasta un máximo de 0,72 puntos la formación en aplicaciones ofimáticas y/o informáticas que no sean propias de las funciones y tareas desempeñadas en la plaza o plazas a las que se desee acceder objeto de esta convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 0,54 puntos la formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. - Titulaciones académicas: Entre los méritos académicos, se podrán valorar aquellas titulaciones académicas distintas a las presentadas como requisito para acceder a la plaza convocada, siempre que estén relacionadas con las funciones y tareas a desempeñar en

la plaza a la que se desea acceder. Estas titulaciones académicas, podrán ser del mismo o superior nivel académico, y solamente se valorará una titulación por aspirantes, con la siguiente puntuación: **2 puntos**.

Se valorará hasta un máximo de **ceros con cuatro (0,4) puntos**, ser personal laboral en activo en la plaza objeto de convocatoria a la que se pretende acceder.

- Por cada hora de impartición o asistencia a cursos de formación, jornadas y congresos con certificado de aprovechamiento: 0,0720 puntos/hora
- Por cada hora de asistencia a cursos de formación, jornadas y congresos sin certificado de aprovechamiento: 0,0514 puntos/hora

Se valorará tanto haber recibido como impartido cursos de formación, jornadas y congresos, siempre que hayan estado orientados al desempeño de las funciones en la plaza a la que se desea acceder, incluidos aquellos relacionados con la materia de Prevención de Riesgos Laborales y aquellos de carácter genérico orientados a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones y tareas de la plaza; atendiendo además a lo siguiente:

1. Que se encuentren en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas y/o que hayan sido organizados/as por entidades públicas o privadas (sindicatos, colegios profesionales, universidades públicas y privadas, federaciones sectoriales, fundaciones, organizaciones empresariales, empresas especializadas en productos o servicios).
2. Para los cursos de formación que acrediten únicamente créditos formativos sin ninguna referencia expresa a las horas de formación equivalentes, se aplicará lo siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas lectivas.
3. En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorarán todos los cursos de formación por materia, salvo que la diferencia entre las fechas de realización de los cursos sea inferior a dos años, y del análisis de los mismos se determine que son coincidentes o idénticos en contenido, duración, destinatarios, especialización, en cuyo caso sólo se valorará un curso de formación por materia.
4. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.
5. Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.
6. No se valorarán los cursos, jornadas y congresos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.
7. En caso de no constar mención expresa, se valorará como asistencia.

La forma de acreditación de los méritos se realizará conforme al siguiente cuadro:

Méritos	Acreditación de los méritos
Méritos profesionales	<p>La acreditación de los servicios prestados como personal laboral se realizará aportando la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe emitido por el propio ITER en caso de que para la acreditación de los méritos del candidato lo requiera. Para la acreditación de los servicios prestados en ITER no será necesaria documentación adicional. 2. Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta y grupo de cotización. 3. Contrato de trabajo o, en su defecto, del certificado de empresa a efectos de la solicitud de la prestación/subsidio de desempleo o un certificado de la empresa donde se hayan prestado los servicios que contenga los datos de la prestación profesional, siempre y cuando en estos dos últimos casos los datos en ellos recogidos coincidan con el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Certificado sobre la naturaleza jurídica, pública o privada, de la empresa donde se ha prestado servicios y el detalle de las funciones desempeñadas. 5. En su caso, certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública
Cursos de formación, jornadas y congresos	<p>La acreditación de los cursos de formación impartidos por CANALINK se realizará de oficio por la propia entidad a solicitud del/de la secretario/a del Tribunal Calificador.</p> <p>Los restantes méritos académicos se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización o impartición del curso, jornada o congreso respectivo que contenga mención expresa del número de horas o créditos, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento o impartición, así como de Administración, entidad o centro que imparte el curso u organiza la jornada o congreso.</p>
Titulaciones académicas	<p>La acreditación de las titulaciones se realizará conforme prevé la Base Quinta para acreditar el requisito de Titulación.</p>

Los resultados de la fase 3 se publicarán en la sección “Empleo y Formación” de la web del CANALINK

Plazos y trámites

Los resultados de esta fase se publicarán en la sección “Empleo y Formación” de la web del CANALINK. Se concederá a las personas participantes un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado con los resultados de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación y/o alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas en la fase 3, valoración de méritos, computados a partir del día siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales en la página web de CANALINK, S.A.

Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un correo electrónico explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

BASE DECIMOSEXTA. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS Y MÉRITOS

La documentación podrá ser requerida a las personas candidatas que resulten seleccionadas en cualquier otro momento posterior tras la resolución de la convocatoria.

La persona participante en el procedimiento de selección es responsable de la veracidad y exactitud de la información contenida en la documentación presentada.

BASE DECIMOSÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Finalizado el proceso de selección, tras agotar el plazo de reclamación de la fase 3, la Comisión de selección hará pública la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado la puntuación más alta.

En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por las personas aspirantes, para dirimir el mismo se estará a lo siguiente: en primer lugar, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimiento y, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en la entrevista competencial.

Si ninguna de las personas aspirantes reuniera los requisitos exigidos, o no alcanzaran la puntuación mínima requerida, podrá declararse desierta la convocatoria.

BASE DECIMOCTAVA. LISTA DE RESERVA

En esta convocatoria no se constituirá lista de reserva.

BASE DECIMONOVENA. LLAMAMIENTO

El CANALINK citará por correo electrónico a la persona candidata propuesta en el plazo de veinte días (20) a partir de la fecha de la resolución de la convocatoria, siempre y cuando la incorporación de la persona candidata seleccionada no suponga ningún tipo de incompatibilidad con las normativas vigentes en materia laboral. El/La candidato/a propuesto/a debe contestar a dicho llamamiento en un plazo máximo de 48 horas desde el intento de llamamiento.

En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes o por causa de fuerza mayor sobrevenida debidamente acreditada ante el CANALINK, se entenderá que se renuncia a la contratación, sin conservar ningún derecho derivado del proceso de selección regulado en esta convocatoria.

BASE VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- a. No haber aportado durante el periodo inicial de solicitudes o durante el periodo de subsanación toda la documentación requerida, en especial la dirigida a acreditar que se cumplen los requisitos específicos.
- b. Presentar documentación no original, con defectos de legibilidad, falta de sellos oficiales, titulaciones no oficiales, compulsas o cotejos defectuosos, etc.
- c. La falta de veracidad y/o exactitud en la documentación aportada.
- d. La falta de respuesta al segundo llamamiento.
- e. La no aceptación de la oferta de trabajo.
- f. La incomparecencia, sin justificación, en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- g. Fallecimiento e incapacidad permanente.
- h. La no superación del periodo de prueba.
- i. La pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- j. Despido disciplinario, suspensión de funciones o suspensión de empleo y sueldo por falta muy grave o por reiteración de falta grave.
- k. Extinción de la prestación de servicio por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del trabajador o trabajadora para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

Para las letras a) b) y c) la exclusión requerirá el previo trámite de subsanación. Sustanciado el mismo y manteniéndose el error o desviación se procederá a la exclusión.

BASE VIGESIMOPRIMERA. INCORPORACIÓN

La persona candidata que haya recibido y aceptado el llamamiento deberá incorporarse en el día y lugar indicados. En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes o por causa de fuerza mayor sobrevenida debidamente acreditada ante el CANALINK, se entenderá que renuncia a la contratación.

BASE VIGESIMOSEGUNDA. RENUNCIAS O BAJAS

La renuncia o baja que se produzca por la persona candidata seleccionada una vez iniciado el contrato estará sujeta a la normativa vigente en materia laboral.

BASE VIGESIMOTERCERA. GÉNERO NEUTRO

El texto de las presentes Bases se ha redactado teniendo presente la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y las recomendaciones que este sentido ofrece la Real Academia Española, intentando con carácter general utilizar la voz genérica para el género gramatical. Si se ha utilizado el masculino como genérico en algún caso debe entenderse siempre como relativo a los trabajadores y a las trabajadoras, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

BASE VIGESIMOCUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por el CANALINK en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el CANALINK, cuyos datos identificativos son los siguientes: Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto
2. Finalidad del tratamiento. La entidad CANALINK va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la entidad CANALINK.
5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados solo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
 - A la entidad ITER y a las empresas de su grupo (Agencia Insular de Energía de Tenerife, Instituto Volcanológico de Canarias y Canarias Submarine Link), y al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife;
 - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
 - Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo

equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

BASE VIGÉSIMOQUINTA.- IMPUGNACIONES

Contra las bases y su convocatoria, no cabe interposición de recurso administrativo. Únicamente, podrá en su caso, formularse reclamación previa que proceda ante el mismo órgano que aprueba las bases y su impugnación ante la jurisdicción civil o mercantil

BASE VIGÉSIMOSEXTA.- INCIDENCIAS

En todo lo no previsto en las presentes Bases en las que se encuadran las plazas de personal laboral de Canalink sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de aplicación

ANEXO I

Formulario de Inscripción

CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA EL INGRESO, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE DE LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este formulario de dos páginas, edítelo con su procesador de textos con letras mayúsculas, escriba la fecha y fírmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija a CANALINK junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos	
Nombre	
NIF/NIE	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Ciudad de residencia	
Titulación académica	

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Por favor, prevea en un listado la documentación que presenta en su solicitud:

Nº	Documento
1	<i>Ej:</i> <i>Titulo de Licenciado en Física</i>
2	...

SOLICITA

Participar en la Convocatoria pública para las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre de los procesos extraordinarios de estabilización adicional de empleo temporal de las plazas de personal laboral del INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A..

Y para que así conste, lo firma en, a de 2022.

El interesado / La interesada

Fdo.: ...

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), se informa de la aplicación de las condiciones y apercebimientos legales preceptivos.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este documento de una sola página, editelo con su procesador de textos, con letras mayúsculas, escriba la fecha y fírmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija a CANALINK junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

D./Dña.,

mayor de edad, titular del DNI/NIE/Pasaporte n.º-.....,

DECLARA BAJO JURAMENTO

- Que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud y la documentación aportada en el proceso selectivo de referencia, y que cumple con los requisitos mínimos de acceso a la convocatoria, siendo consciente de que la inexactitud de los mismos dará lugar a la no admisión o exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir, autorizando a CANALINK, S.A. a requerir cualquier documentación adicional que se estime necesaria para acreditar la veracidad de los datos alegados.
- Que conoce y acepta en su integridad las Bases de la convocatoria.
- Que no se encuentra inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones de la contratación a la que concurre, ni se halla separado/a, ni ha sido despedido/a mediante expediente disciplinario de la prestación de servicios en cualquier Administración Pública del Estado Español, de los Estados Miembros de la Unión Europea o de cualquier otro Estado no comunitario.
- Que no padece enfermedad, ni está afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes a la contratación por la que concurre.
- Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas objeto de la convocatoria.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente Declaración Responsable, en, a ... de ... de 2022.

El interesado / La interesada

Fdo.: ...

ANEXO III
RELACIÓN DE MÉRITOS

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este documento, edítelo con su procesador de textos y cumplimente todos los apartados que Vd. considere oportuno, numerados y en el mismo orden en que van a ser presentados en la documentación que adjuntará a su solicitud, clasificados por el mérito, escriba la fecha al pie del Anexo y firmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija a CANALINK junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

N.º de orden	Mérito	Tipología de mérito	Nombre del archivo
1	Ej: Méritos profesionales	Ej: Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social	Ej: "01_InformeVidaLaboral.pdf"
2			
3			...
...			...

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente en, a ... de ... de 2022.

El interesado / La interesada

Fdo.: ...

ANEXO IV

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los principios del Reglamento General de Protección de Datos UE-679/2016, ponemos en su conocimiento que su participación en la Convocatoria pública supone obligatoriamente el tratamiento de datos personales de la persona interesada.

Responsable del tratamiento: Canarias Submarine Link SLU y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife.

Finalidad del tratamiento: los datos personales que nos proporcione serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria de selección descrita en el encabezado de este anexo, y para ponernos en contacto con usted en relación con cualquier asunto relativo a ésta.

Legitimación: art. 6.1.b. “ejecución de un contrato/la aplicación de medidas precontractuales” y art. 6.1.c “cumplimiento de las obligaciones legales que nos aplican”.

Conservación: los datos serán conservados durante el tiempo que sea exigible en materia de responsabilidades civiles, cumplimiento de obligaciones ante la administración pública, financiera y tributaria.

Destinatarios: sus datos personales podrán ser comunicados a los órganos de la AAPP competente, así como a los terceros indispensables para el desarrollo de la relación contractual (bancos y cajas de ahorro, aseguradoras, empresas de mensajería, entre otras).

Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Igualmente, en determinados casos podrá oponerse a su tratamiento, o solicitar la portabilidad de los datos o limitación del tratamiento. Puede ejercitar sus derechos remitiendo su solicitud a través del correo a través del correo lopd@canalink.es, o a la dirección antes citada. Puede solicitarnos formularios de ejercicios de derechos o descargarlos de la página de la autoridad española de control (aepd.es). Asimismo, en caso de no estar conforme con la contestación recibida, puede presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Le rogamos nos comuniquemos cualquier variación para mantener actualizados sus datos.

Información ampliada: Conozca todos los detalles en nuestra política de privacidad, visitando www.canalink.tel

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente en ..., a ... de ...de 2022.

El interesado / La interesada

Fdo.: ...

Anexo V

Materias respecto de las que se realizará la prueba de conocimientos para cada una de las plazas.

Referencia de la plaza	Descripción de la plaza
EST_03	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
EST_04	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES

Est_03 Temario:

- Fibra óptica: composición y transmisión de luz. Tipologías, componentes y especificaciones de una fibra óptica. Cables de fibra óptica. Multiplexación por división de longitud de onda: conceptos y modalidades.
- Redes ópticas de transporte: Arquitectura de redes, protocolos, configuraciones, conceptos.
- Equipamiento óptico: composición, tipos, elementos, modulaciones, interfaces. Equipos de transmisión, ADM, Muxponder, SLTE, amplificadores.
- Redes submarinas: elementos, composición, características, usos, procedimientos.
- Infraestructuras para redes de telecomunicaciones: Canalizaciones subterráneas, Arquetas y cámaras de registro.
- Medidas de calidad sobre redes de telecomunicaciones: RFC-2544, OTDR, OSNR, iperf.
- Sistemas de cableado en edificios. El cableado estructurado. Planificación e instalación. Las instalaciones físicas en los centros de proceso de datos (CPD). Sistemas de alimentación y refrigeración en los CPD. Evaluación ambiental de los CPD.
- Gestión de redes de telecomunicaciones. Conceptos básicos. Arquitecturas y modelos lógicos de gestión de red. Gestión de incidencias. Gestión de niveles del servicio y los acuerdos de nivel de servicio (SLA). Gestión de trabajos programados.
- Redes de área local (LAN). Medios de transmisión. Modos de acceso al medio. Topologías y componentes de red. Protocolos. Estándares. Gestión de redes de área local. Evolución y tendencias.
- Contratos del sector público: tipos de contratos administrativos. Preparación y adjudicación de los contratos administrativos.
- Ley general de telecomunicaciones. Adaptación al marco comunitario. Estructura. Objetivos. Contenido de la ley. Desarrollo reglamentario.

Est_04: Temario

- Fibra óptica: composición y transmisión de luz. Tipologías, componentes y especificaciones de una fibra óptica. Cables de fibra óptica. Multiplexación por división de longitud de onda: conceptos y modalidades.
- Redes ópticas de transporte: Arquitectura de redes, protocolos, configuraciones, conceptos.
- Infraestructuras para redes de telecomunicaciones: Canalizaciones subterráneas, Arquetas y cámaras de registro.
- Sistemas de respaldo en entornos IT. Grupos electrógenos, baterías inversores y sistemas de rectificadores. Tensiones de trabajo
- Trabajos en tensión. Conceptos y planificación. Recurso preventivo.
- Sistemas de seguridad- CCTV, control de acceso y protección contra incendios. Conectividad a CRA. Buses de seguridad y software de control.
- Medidas de calidad sobre redes de telecomunicaciones: RFC-2544, OTDR, OSNR, iperf.
- Sistemas de cableado en edificios. El cableado estructurado. Planificación e instalación. Las instalaciones físicas en los centros de proceso de datos (CPD). Sistemas de alimentación y refrigeración en los CPD. Evaluación ambiental de los CPD.
- Redes de área local (LAN). Medios de transmisión. Modos de acceso al medio. Topologías y componentes de red. Protocolos. Estándares. Gestión de redes de área local. Evolución y tendencias.
- Contratos del sector público: tipos de contratos administrativos. Preparación y adjudicación de los contratos administrativos.

